



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1475

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 13 de Julio de 2021

SECCIÓN JUDICIAL



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



ACUERDO GENERAL NÚMERO 30/CJCAM/20-2021, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 13, 14, 19, PÁRRAFO PRIMERO, 24, FRACCIÓN I, 25, FRACCIONES V Y VI, INCISO A), Y 32 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Decreto número 162, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche; decreto que entró en vigor el veintiocho del citado mes y año.
- II. Que en el Periódico Oficial del Estado, de trece de julio de dos mil diecisiete, se expidió mediante Decreto número 194, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mismo que entró en vigor el día catorce del mismo mes y año.
- III. Que los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 4, fracción II, inciso 2, y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen que, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Consejo de la Judicatura Local es el órgano del Poder Judicial encargado de conducir su administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos.
- IV. Que en términos de las referidas disposiciones, así como del Transitorio "CUARTO" del Decreto número 162, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, en el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, y del Transitorio "CUARTO", del Decreto número 194 del Periódico Oficial del Estado, de trece de julio de dos mil diecisiete, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura Local estará integrado por cinco miembros de entre los cuales uno será el Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado –que también lo será del Consejo, dos Consejeros designados por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, un Consejero designado por el Congreso del Estado, y uno designado por el Gobernador del Estado.
- V. Que de acuerdo a la fracción II del artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es atribución del Consejo de la Judicatura Local expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de carrera judicial, de escalafón y régimen disciplinario del Poder Judicial del Estado, y todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones en términos del artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Asimismo, la fracción VIII del numeral 148 de la mencionada Ley, dispone que corresponde a la Comisión de Carrera

Judicial coordinar y supervisar el funcionamiento de la Escuela Judicial del Estado y del Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado.

VI. Que en Sesión Ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó el Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en términos de los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110, 125, fracción II, 147, 148, 210 párrafo segundo, y 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VII. Como resultado de las reuniones de trabajo para el análisis al texto reglamentario y a efectos de fortalecer el citado ordenamiento y otorgar mejores condiciones a las y los servidores judiciales que aspiran a ocupar un cargo de carrera judicial, después de un análisis al mismo y en atención a la experiencia obtenida en los diversos concursos de oposición efectuados, se considera oportuno realizar las siguientes modificaciones al Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, que permitirá fortalecer el sistema de carrera judicial.

Por ello, se proponen las siguientes reformas al Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 30/CJCAM/20-2021, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 13, 14, 19, PÁRRAFO PRIMERO, 24, FRACCIÓN I, 25, FRACCIONES V Y VI, INCISO A), Y 32 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRIMERO. Se reforman los artículos 13, 14, 19, párrafo primero, 24, fracción I, 25, fracción VI, inciso a), y 32 del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 13. Para ocupar los cargos en las categorías que conforman la carrera judicial, se deberán cumplir los requisitos que establecen la Constitución, la Ley Orgánica, las leyes específicas de la materia que se trate o los acuerdos generales emitidos.

Artículo 14. Para acreditar la práctica profesional judicial de los bachilleres, pasantes o Licenciados en Derecho, servirán los nombramientos obtenidos en las funciones jurisdiccionales que hayan desempeñado.

Artículo 19. En los concursos de oposición para ser promovido a la categoría de secretario auxiliar, secretario proyectista auxiliar, actuario, notificador, todos de primera instancia; facilitador o invitador, podrán participar servidores judiciales con nombramientos definitivo o interinos de auxiliar judicial, auxiliar de causa, auxiliar de actas, auxiliar de atención al público, auxiliar de partes o archivista de las áreas jurisdiccionales de primera y segunda instancia, que cuenten con cinco años de práctica profesional judicial en los citados cargos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica.

(...)

(...)

(...)

Artículo 24. Previo a la emisión del acuerdo correspondiente relativo a concursos de oposición, se realizará lo siguiente:

I. Las Comisiones de Administración, Adscripción, Transitoria de Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, según sea el caso, harán del conocimiento a la Comisión de Carrera Judicial las vacantes en las categorías de carrera judicial que correspondan al Consejo de la Judicatura local, a efecto de que dicha Comisión lo comunique al Pleno del Consejo y se determine el inicio del concurso de oposición a desarrollarse. En tanto se tienen los resultados de los mismos, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 37 del presente reglamento; y

(...)

Artículo 25. El acuerdo que se emita para la realización de concursos de oposición en las categorías que corresponde efectuar al Consejo de la Judicatura local, en todo caso contendrá lo siguiente:

(...)

V. Cursos Preparatorios y el promedio mínimo general aprobatorio de los mismos;

VI. Etapas del Concurso:

a) Exámenes teórico y práctico y el promedio mínimo para pasar a la siguiente etapa;

(...)

Artículo 32. La permanencia en la carrera judicial, en las categorías previstas en los incisos b) y c) del artículo 12 del presente reglamento, estará sujeta al resultado de la evaluación del desempeño en los términos de la legislación respectiva y de los acuerdos que para tal efecto emitan los órganos competentes del Consejo de la Judicatura local.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Las reformas al Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 4 del Código Civil del Estado de Campeche.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo General al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento reglamentario. Cúmplase.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a siete de julio de dos mil veintiuno.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** y Magistrado Maestro **LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva **DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA

EL PRESENTE **ACUERDO GENERAL NÚMERO 30/CJCAM/20-2021, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 13, 14, 19, PÁRRAFO PRIMERO, 24, FRACCIÓN I, 25, FRACCIONES V Y VI, INCISO A), Y 32 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA**

JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, MAESTRA **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ** Y MAGISTRADO MAESTRO **LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- CONSTE.- RÚBRICA.

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Nombre: Joaquín García Manzano (Denunciante)

En el Toca 01/20-2021/0072, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público en contra de la Sentencia Absolutoria de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/14-2015/948 instruida a DARWIN OCHOA JIMÉNEZ Y RAMÓN LÓPEZ RABANALES, por el delito de ABIGEATO, esta Sala Penal con fecha de hoy *dos de julio de dos mil veintiuno*, dicto un acuerdo en su parte conducente dice:

“VISTO: Con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio 529/PRE/20-2021, signado por el Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado mediante el cual comunica que la Licenciada Silvia Eugenia de Fátima Osorno Magaña queda comisionada para encargarse de la magistratura de la Dra. Alma Isela Alonzo Bernal a partir del 28 de abril de 2021, con motivo de la incapacidad temporal para el trabajo, concedida por el IMSS a la Doctora Alma Isela Alonzo Bernal, Magistrada Numeraria de la Sala Penal del Honorable Tribunal de Justicia; con lo que se da cuenta.

SE PROVEE: 1.- Hágase de su conocimiento a las partes en un término de tres días que esta Sala se encuentra integrada por los Magistrados Licenciada Silvia Eugenia de Fátima Osorno Magaña (en funciones), Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero y Maestro José Antonio Cabrera Mis, siendo el último de los nombrados Magistrado Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

3.- Se ordena glosar a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a mejor derecho corresponda, ello en atención a lo que establece el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis, ante el Secretario de Acuerdos Interino, que certifica y da fe, Licenciado Jorge Aurelio Maldonado Lozano. Doy fe.” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 02 de julio de 2021.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Nombre: Reyna Sandra Socorro Aguilera (Denunciante)

Yireh Nissi Mukul Sarao (Agraviada)

En Toca 01/20-2021/00279, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor, Acusado y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de veinte de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/10-2011/1504 instruida a MOISÉS VAZQUEZ BAUTISTA Y JOSE EZEQUIEL MUKUL CHE, por los delitos de ATENTADOS AL PUDOR, VIOLACIÓN

EQUIPARADA Y LESIONES CALIFICADAS, esta Sala Penal con fecha de hoy uno de julio de dos mil veintiuno, dicto un acuerdo en su parte conducente dice:

“VISTO: El oficio de cuenta, por medio del cual la autoridad oficiante, remite el expediente original 0401/10-2011/1504 en dos tomos, a fin que se tramite el recurso de apelación interpuesto por el Defensor, Acusado y Ministerio público en contra de la Sentencia Condenatoria de veinte de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/10-2011/1504, instruida a Moisés Vázquez Bautista Y José Ezequiel Mukul Che, por los delitos de Atentados al pudor, violación equiparada y lesiones calificadas, consecuentemente.

Se Provee: 1).- En virtud de la comunicación del Juez de Origen y del expediente original en dos tomos remitido, resulta procedente la formación del respectivo tomo por duplicado; para fines estadísticos regístrese en el Libro de Gobierno y márchese con el número 01/20-2021/279; hecho lo anterior, acúcese recibo al inferior remitente.

2).- Por otra parte, se tiene como Defensor del Acusado Moisés Vázquez Bautista al de oficio, quien lo fuera en Primera Instancia y que desde este momento, en términos de lo previsto por el artículo 318, del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, entran al ejercicio de sus funciones.

3).- Atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código cítese a los Acusados, Defensor, Ministerio Público, Agravadas y Denunciantes para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (Edificio Casa de Justicia), el NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS.

4).- Asimismo, prevéngase al Ministerio Público y Defensor que de no comparecer a expresar agravios, se harán acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal.

5).- Toda vez que el Sentenciado se encuentra recluido en el Centro de Reinserción Social de San Francisco Koben Campeche, envíense los oficios correspondientes para su debida presentación.

6).- Observándose en autos que desde primera instancia la denunciante REYNA SANDRA SOCORRO AGUILERA y la Agravada YIREH NISSI MUKUL SARAO han sido notificado por medio de edictos, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado, para ello remítase a dicha autoridad al correo electrónico periodico.oficial@

campeche.gob.mx del acuerdo dictado con esta fecha, y aparte hágase saber a las denunciantes y agraviadas que en caso de no comparecer no se les aplicará multa alguna, puesto que no son parte apelante.

7).- Asimismo, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en esta segunda instancia, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

8).- Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee, por los Magistrados, Doctora Alma Isela Alonzo Bernal y Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero. Se tiene por recibido el oficio 1884/20-2021/1PI y el expediente original 0401/10-2011/1504 en dos tomos, y se acumula a los autos el primero de ellos, para que obre conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciado, Jorge Aurelio Maldonado Lozano. Doy fe.” SIC

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: an Francisco de Campeche, Campeche a uno de julio de 2021.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Ángeles del Carmen Pérez Campos**. -fallecido-.

En el expediente número **155/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Ana Arcadia Herrera Gamboa**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 20 de mayo de 2021,

se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **José Ángeles del Carmen Pérez Campos** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 20 de mayo de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 20 de mayo de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Román Matú Cámara**. -fallecido-.

En el expediente número **159/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **José Rafael Matú Cámara**, en contra de **Operadora San Francisco de Asis S.A. DE C.V.** con fecha 21 de mayo de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **José Román Matú Cámara** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 21 de mayo de 2021, firmando

el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 21 de mayo de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Miguel Ángel Valladares Pereyro**. -fallecido-.

En el expediente número **161/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **Guadalupe del Socorro Herrera Cu**, en contra del **Instituto Campechano**, con fecha 24 de mayo de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Miguel Ángel Valladares Pereyro** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de mayo de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de mayo de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Dea María Gutiérrez Rivero** -fallecido-.

En el expediente número **93/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del**

Trabajador, promovido por la **Ciudadana Mirlene Guadalupe Aguayo González**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 7 de mayo de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida **Dea María Gutiérrez Rivero**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 7 de mayo de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 7 de mayo de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Argelia Concepción Farfan Caamal**. -fallecido-.

En el expediente número **198/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el Ciudadano **Jose Javier Trujeque Que**, en contra de la **Escuela Secundaria Particular Incorporada "Luz Fidel Farias Aviles"**, con Clave **04PES0024A**; Instituto Campechano; y el Ciudadano **Gabriel Pascual Rubio en su carácter de Director**, con fecha 23 de junio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Argelia Concepción Farfan Caamal** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente

convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 23 de junio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 23 de junio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José de la Cruz Moreno Muñoz**. -fallecido-.

En el expediente número **199/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **Margarita Rosa Puerto Puerto**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 22 de junio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **José de la Cruz Moreno Muñoz** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 22 de junio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 22 de junio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**DE CAMPECHE, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****SEGUNDA ALMONEDA****E D I C T O**

Se convocan a postores para el Remate del bien inmueble hipotecado en el EXPEDIENTE NÚMERO 115/12-2013/2C-I, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO ESPECIAL CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALFREDO CARDEÑA VÁZQUEZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA "HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V.", FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. MARISOL VERTTY BLANCAS, el cual se describe a continuación: -

“ INMUEBLE UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON LOTE NUMERO OCHO, DE LA MANZANA CXXIII, UBICADO EN LA CALLE KOMCHEN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAHERMOSA III, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, COMPRENDIDO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 19.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE SIETE, AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NUEVE, AL ESTE MIDE 10.00 MTS, Y COLINDA CON CALLE KOMCHEN, Y AL OESTE MIDE 10.00 MTS Y COLINDA CON LOTE DOS Y CIERRA EL PERIMETRO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 195.00. MTS, EN LA CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA UNA CASA HABITACIÓN QUE CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, TRES RECAMARAS Y PATIO DE SERVICIO CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 76.37 MTS...”

Por tal motivo la suscrita Juzgadora, toma como base para el remate la cantidad de \$645,600.00 pesos (SON: SEISCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N) y como postura legal la cantidad de \$430,400.00 pesos (SON: CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día DIECISÉIS del mes de AGOSTO del año dos mil veintiuno, a las 12:00 horas...”

San Francisco de Campeche, Camp., 9 de Junio de 2021.- A T E N T A M E N T E.- MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SANCHEZ, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA IMELDA GUADALUPE

SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICAS.

Nota: Este Edicto se publicará por DOS veces en el término de QUINCE días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

CONVOCATORIAS DE HEREDEROS

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de EUDALDO EUAN MOO (qpd), quien fuera vecino de Tenabo, Campeche, para que en el término de treinta días para que comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Hecelchakán, Campeche, a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

Hecelchakán, Campeche, a 28 de Mayo de 2021.- LICENCIADO ROMMEL DEL CARMEN MOO GÓNGORA, Juez del Juzgado Mixto Civil Familiar-Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado.- LICENCIADO JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ, Secretario de Acuerdos Interino.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres veces en un espacio de diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

**C O N V O C A T O R I A
D E H E R E D E R O S**

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Fernando Palma Alonso, quien fuera originario de Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 08 de junio del 2021.- Mtra. Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza.- Licenciada Ligia Aidé Góngora Can, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

**CONVOCATORIA 118/20-2021/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 213/20-2021/1C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) SALOMÓN AGUSTÍN LÓPEZ DOMINGUEZ, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A CATORCE DE MAYO DEL 2021

C. JUEZ PRIMERO CIVIL, LUIS EDECIO JIMENEZ DAMAS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos. Lic. ALAN ORLANDO PEREZ BENITEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 156/20-2021/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de FRANCISCO PEREZ ROSARIO quien fuera originario de COATZACOALCOS, COATZACOALCOS, VERACRUZ, MÉXICO y vecino de la ciudad de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de junio del 2021.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Lorena Guadalupe López May*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Testamentaria de quien en vida respondiera al nombre de José Teodosio Martínez, quien fuera originario de Hecelchakan, Campeche; me permito hacerles saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad Capital para hacer sus reclamaciones, conforme al artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 05 de Julio del 2021.- ISAIAS MARTÍNEZ CAN, ALBACEA.- RÚBRICA.

EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia del señor EDUARDO LEOPOLDO PEÑA LARA, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 08 de JUNIO del 2021.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE BRIGIDO EK BALAM, también conocido como JOSE BRIJIDO EK BALAM, quien falleciera el día siete de agosto del año dos mil veinte, denuncia que hace su hijo el señor JOSE EDUARDO EK GONGORA.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en períodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 06 de Julio de 2021.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor GREGORIO MORALES HERNANDEZ, quien falleciera el día veinticinco de noviembre del año dos mil doce, denuncia que hace su cónyuge supérstite la señora SONIA CONCEPCION US MUT.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la

Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en períodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 06 de Julio de 2021.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO

Convocase a los herederos y acreedores de la Sucesión Intestamentaria del señor **RAFAEL ALCALA GUERRERO**, denunciado por su esposa **EDMA AMERICA ORTIZ CARRERA**, para que dentro de treinta días, después de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos, ante la Notaría Pública número ocho a mi cargo, ubicada en calle 10 No. 342, entre las calle Bravo y Callejón del Pirata del Barrio de San Román de esta Ciudad.

San Francisco de Campeche, Camp., 29 de Junio de 2021.- LIC. GUILLERMO J.R. MAGAÑA FERRER.- MAFG 360706 HF4.—RÚBRICA.

TRES PUBLICACIONES DE 10 EN 10 DIAS

E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **REGINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MÉNDEZ**, QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO, SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN CALLE MONTECRISTO No. 25 BARRIO DE SAN ROMAN, CON ESQUINA CALLE 16**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 21 DE JUNIO DEL 2020.- LIC. **LUIS ARTURO FLORES PAVÓN**, NOTARIO PUBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- Rubrica.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **seiscientos diecinueve (619/2021)**, de fecha **veintidós de junio del dos mil veintiuno**, otorgada Ante MÍ, se denunció la sucesión intestamentaria de la señora **ANA DEBORA TELLO BUENFIL**, quien fuera vecino de esta Ciudad, por el señor **JOSE EMILIO PALAFOX TELLO**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten los que se consideren con derecho a la herencia a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **22 de junio del 2021**.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez.- Notario Sustituto de la Notaría Pública No. 24 - Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **seiscientos dieciocho (618/2021)**, de fecha **veintiuno de junio del dos mil veintiuno**, otorgada Ante MÍ, se denunció la sucesión intestamentaria del señor **ADOLFO GOMEZ CACERES**, quien fuera vecino de esta Ciudad, por la señora **FILADELFIA ASECIO MORALES**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten los que se consideren con derecho a la herencia a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **21 de junio del 2021**.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez.- Notario Sustituto de la Notaría Pública No. 24 - Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **786**, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 18 Dieciocho de Junio del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante mí en el protocolo

Cuatrocientos Ochenta, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria de la señora **MAURICIA METELIN GOMEZ**, denunciado por el Sr. **CESAR ISIDRO PERALTA**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 21 días del mes de Junio del 2021 dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL.

HAGO SABER: Que en mi Notaría Pública se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de La Extinta: **MARÍA DEL CARMEN DELGADO MARTÍNEZ**, quien falleció el **25 de Febrero de 2003**; Denuncia que hizo La Señora **ROSARIO DEL CARMEN MONTALVO DELGADO**.

Por lo que de conformidad con lo establecido en El Artículo 33, de La Ley del Notariado para El Estado de Campeche, en vigor, se convoca a Herederos y Acreedores, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en Calle 25, Número 17, Entre Calle 28 y Calle 30, Colonia Centro, de La Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, en horas y días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Champotón, Campeche, a 22 de Junio de 2021.- **LIC. LUIS FERNANDO SANDOVAL SARMIENTO.-** Notario Público No. 54.- SASL-5808056Z5.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **22 DE JUNIO 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **JOSE RAMON FELIX CRUZ**, ORIGINARIO DE PALIZADA, CAMPECHE, POR SU CONYUGE LA SEÑORA **GLORIA TORRES JIMENEZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE

SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 22 DE JUNIO DEL 2021.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MI Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **29 DE JUNIO DE 2021**, FUE DENUNCIADA LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL **SEÑOR ANDRES ABREU JIMENEZ**, ORIGINARIO DE CARMEN, CAMPECHE Y VECINO DEL EJIDO CHEKUBUL, MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, POR EL ALBACEA TESTAMENTARIO, **SEÑOR JOSE FRANCISCO CRUZ ABREU**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 29 DE JUNIO DEL 2021.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. JUSTO SIERRA MENDEZ S/N INTERIOR 5- ENTRE CALLES 27 Y 31, COLONIA CENTRO.- RÚBRICA.**

